

**Ficha Técnica**  
**Iniciativa 6643**  
**Ley para la Promoción, Protección y Desarrollo de la**  
**Cinematografía**

Fecha de elaboración: 29/10/2025

**1. Datos Generales de la Iniciativa:**

<b>1.1 Nombre de la Iniciativa:</b> Ley para la Promoción, Protección y Desarrollo de la Cinematografía	<b>1.2 Número de Iniciativa:</b> 6643
<b>1.3 Diputados o Entidad Ponente:</b> Luis Fernando Aguirre Estrada, Julio Héctor Estrada Domínguez y Manuel de Jesús Archila Córdón.	<b>1.4 Conoció pleno:</b> Conoció en sesión del 14/10/2025.
<b>1.5 La Iniciativa:</b>  1.5.1 Crea un nuevo marco legal: Si.  1.5.2 Existe texto de propuesta?: <u>Si</u> .	
<b>1.6 Estado de la Iniciativa:</b> 1.6.1 Cuenta con dictamen? Sí.	

**2. Contenido de la Iniciativa:**

<b>2.1 OBJETIVO DE LA INICIATIVA:</b>  Fomento y desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía e industria audiovisual, mediante promoción en salas y plataformas, preservación de patrimonio audiovisual, estímulo a coproducción internacional y atracción de producción extranjera. Busca estimular inversión nacional y extranjero, formación profesional, promover imagen y cultura guatemalteca, estimular animación.
<b>2.2 Descripción de los principales elementos de la Iniciativa:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><b>ALCANCE DE LA INICIATIVA:</b>  Se crea Instituto Nacional de Cinematografía, adscrito al Ministerio de Cultura y Deportes, para la promoción y regulación de la industria, conservación de obras, autorizar proyectos y emitir sanciones administrativas. Se integra por: Consejo Nacional de Cinematografía, Director Ejecutivo, unidades ejecutoras y de apoyo, Registro Cinematográfico. Se establece obligación de difundir obras nacionales en salas y plataformas que operen en el país. Se establecen incentivos fiscales.</li></ul>

Se impone sanciones por operar sin permiso de rodaje, fraude o falsedad en el Registro, negativa a suministrar información

### 2.3 Entidad rectora:

Ministerio de Cultura y Deportes

### 2.4 Aspectos positivos:

#### Aspectos potencialmente positivos:

- Promoción de la industria, talento, cultura e imagen nacional.
- Obtención de información estadística del sector.
- Beneficios fiscales: Los inversionistas pueden deducir 100% de lo invertido en el ISR. Las producciones guatemaltecas pueden optar a devolución de 50% de gastos. Los aportes a producción de obras son capital no reembolsable deducible de ISR hasta del 5% de renta bruta. Optar a devolución de crédito fiscal hasta 25% de gastos por obras producidas en Guatemala. La construcción de estudios está exenta del 100% de ISR por su explotación durante 10 años.
- Se crea el Fondo Nacional de Cinematografía, para brindar apoyo financiero a la industria nacional. Fomenta otorgamiento de créditos por entidades financieras. Otorgamiento de premios.
- Fortalece la defensa de derechos de autor.

#### Aspectos riesgo y consideraciones críticas:

- Obligación de suministrar información sobre comercialización de obras nacionales en el país, presupuestos, recaudaciones, beneficios, asistencia por salas.
- Facultad de regular las actividades del sector.
- Obligación de obtener un permiso para rodajes, incluso cuando no se opta por los incentivos fiscales.
- Facultad de sancionar por incumplimientos.

### 2.6 Instituciones involucradas para su consenso:

- Congreso de la República
- Ministerio de Cultura y Deportes

## 3. Anexos:

3.1 Iniciativa de Ley: [Iniciativa 6643 - Ley para la Promoción, Protección y Desarrollo de la Industria Cinematográfica Nacional.](#)